



FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FVS-SAMC-02-2016

OBJETO

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO”.

MAYO DE 2016

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: GENERALIDADES.....	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR.....	
CAPÍTULO III: REQUISITOS HABILITANTES.....	
CAPÍTULO IV: VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	
CAPÍTULO V: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
CAPÍTULO VI: CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	
CAPÍTULO VII: FORMATOS DE LA PROPUESTA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones definitivo:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tiene conflictos de interés.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente cargar la información necesaria para cumplir el pliego de condiciones en la plataforma habilitada para tal fin, es decir SECOP II.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
- Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- En caso de discrepancia entre la información contenida en los formatos, secciones y demás ítems de la plataforma SECOP II, y el presente pliego de condiciones, prevalecerá éste último toda vez que escapen al control del FVS los inconvenientes técnicos de la mencionada plataforma.

CAPITULO I – GENERALIDADES

1.1. OBJETO

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA DECIMA TERCERA BRIGADA DEL EJECRITO”.

Las especificaciones técnicas para el presente proceso: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO” son las descritas a continuación, las cuales se deben cumplir integralmente por parte del oferente, y se anexan al presente estudio previo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O FICHA TÉCNICA
1	CASCOS DE PM	NTMD-0288
2	CORDON DE MANDO BLANCO	FT- 0125-DINTR-A0
3	BRAZALETE REFLECTIVO	NTMD-0167
4	CHALECO REFLECTIVO	NTMD-1048-A3
5	PAÑOLETA PIXELADA	Pañoleta doble faz en algodón, color pixelado por un lado y negro por el otro, de medidas de 101x70x70 cm (tolerancia +/- 5ml). Debe llevar bordado por la tela pixelada los dos escudos enfrentados así: al lado izquierdo el escudo de la Quinta División del Ejército en sus colores institucionales, con un diámetro de 6 cm (Tolerancia +/- 2 mm). El contorno del Escudo debe ir en color dorado con un grosor de 3 mm. El número 5 en romanos debe tener un alto de 3 cm, en la parte superior debe tener escrita la frase QUINTA DIVISION en color blanco y debe tener un alto de 3 mm, el grosor del número 5 en romanos debe ser de 3 mm el tronco izquierdo y de 2 mm el troco derecho (tolerancia para todas las medidas +/- 1 mm). En la parte inferior del escudo de la división, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase EJERCITO NACIONAL en color rojo de 7 mm de alto cada letra y un largo de 7 cm (Tolerancia +/- 1mm). Y justo en frente al lado derecho, debe ir bordado el escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá en sus colores institucionales, con una medida de 5.3 cm de alto x 3.9 cm de ancho (Tolerancia +/- 1 mm). El contorno del Escudo debe ir en color azul con un grosor de 1 mm. En la parte inferior del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. en color amarillo de 5 mm de alto cada letra y un largo de 6 cm (Tolerancia +/- 3 mm). Distribuida en dos renglones de acuerdo al escudo oficial de la Alcaldía.

EMPAQUE Y ROTULADO

Para efectos de los requisitos de empaque y rotulado, adicional a lo establecido en las Normas y Fichas Técnicas relacionadas, se debe cumplir con el **BOLETÍN SILOG No. 5-A1**, teniendo en cuenta que estos elementos van destinados a la Décima Tercera Brigada del Ejército y debe darse cumplimiento a las políticas emitidas para tal fin.

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO

- a) El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.
- b) El presupuesto estimado para la ejecución del objeto del presente proceso es de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$310.208.500,00)**, incluido IVA, este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Presupuesto por ÍTEM:

MATERIAL	NORMA TECNICA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PREPUESTO TOTAL REQUERIDO INCLUIDO IVA
CASCOS DE PM	PRESENTACION FUERZA PUBLICA NTMD-0288	33.000,00	3.000,00	99.000.000,00
BRAZALETE REFLECTIVO	FUERZA PUBLICA NTMD-0167	24.550,00	3.000,00	73.650.000,00
CORDON DE MANDO BLANCO	PARA POLICIA MILITAR FT-0125-DINTR-A0	11.000,00	3.000,00	33.000.000,00
CHALECOS REFLECTIVOS	NTMD-1048-A3	63.500,00	1.221,00	77.533.500,00
PAÑOLETAS PIXELADAS	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	11.500,00	2.350,00	27.025.000,00
				310.208.500,00

- c) **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO:** Atendiendo la naturaleza del objeto para el presente proceso de selección, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros

los de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código procedimiento Civil, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, así:

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el objeto del presente proceso, la modalidad de contratación se enmarca en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, donde se establece: Selección Abreviada:

“...La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

Y en concordancia con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.*

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la Menor Cuantía del FVS es hasta la suma de \$310.254.300, y que el presupuesto asignado para el presente proceso no supera dicha cuantía, la modalidad a seguir será la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, bajo el procedimiento de **menor cuantía**.

Finalmente revisado el objeto contractual, su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no generan impacto al medio ambiente por lo que no se requiere el cumplimiento de ninguna disposición ambiental.

TRÁMITES DEL PROCESO

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

1.2.1. ACTIVIDADES Y FECHAS

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones	Desde el 16 de Mayo de 2016 al 23 de Mayo de 2016	Página del SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de	Desde el 16 de Mayo de 2016 al 23 de Mayo de	Página del SECOP II www.contratos.gov.co

pliego de condiciones	2016 hasta las 4:00 P.M.	
Plazo para dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	23 de Mayo de 2016	Página del SECOP II www.contratos.gov.co
Resolución que ordena la apertura del proceso	24 de mayo de 2016	Página del SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación del pliego definitivo	24 de mayo de 2016	Página del SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para manifestar Interés	Desde el 25 de mayo de 2016 hasta el 27 de mayo de 2016 a las 5:00 p.m.	Página del SECOP II www.contratos.gov.co
Audiencia de Aclaraciones del pliego definitivo y revisión de riesgos previsibles	27 de mayo de 2016 a las 10:00 a.m.	En la Entidad Carrera 7 No. 32-12 piso 35 en Bogotá D.C.
Plazo máximo para que los futuros oferentes presenten observaciones al Pliego Definitivo	Desde el 24 al 31 de Mayo de 2016 hasta las 04:30 p.m.	Página del SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo máximo que tiene la entidad para dar respuesta a las observaciones formuladas al pliego definitivo	31 de mayo de 2016	Página del SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	31 de mayo de 2016	Página del SECOP II www.contratos.gov.co
Cierre del procesos - Plazo máximo para presentar oferta	2 de Junio de 2016 a las 10:00 a.m.	Página del SECOP II www.contratos.gov.co
Evaluación por parte de la entidad	Desde el 2 de Junio de 2016 al 7 Junio de 2016	En la Entidad Carrera 7 No. 32-12 piso 35 en Bogotá D.C.
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas	Desde el 9 al 13 de junio de 2016	Página del SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta observaciones y adjudicación del proceso	14 de junio de 2016	Página del SECOP II www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato y cumplimiento requisitos de ejecución	Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de adjudicación.	En la Oficina Asesora Jurídica del FVS ubicada en la Carrera 7 No. 32-12, piso 35, en Bogotá D.C.
Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por		

los oferentes.

Nota: EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

1.2.2. CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar en plataforma de SECOP II.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

1.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES O APRECIACIONES

El pliego de condiciones, será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por medio del Portal de Contratación SECOP II y enviada a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

1.4. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el Pliego de Condiciones del presente proceso, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas al Pliego de Condiciones.

1.5. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección, no se aceptarán propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún Proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del Proceso.

1.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal de Contratación SECOP II No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones del FVS, enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

1.7. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

1.7.1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Quienes no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes.
- b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- c) Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, tanto nacionales como extranjeros.
- d) Las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, deben demostrar que su duración será mínimo la del término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

- e) Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- f) Si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en Bogotá, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:
- Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
 - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
 - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

NOTA: Los documentos expedidos en el exterior, y que se relacionan con la acreditación de existencia y representación de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, y demás normas vigentes y concordantes.

- g) Quienes no figuren en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
- h) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- i) Quienes no estén incurso en causal de disolución y/o liquidación.
- j) Estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas clasificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

1.8. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma

respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas básicas obligatorias.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar del presente Pliego de Condiciones.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.9. SUBSANACIÓN

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.10. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3 42 05 92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

1.12. AUDIENCIA INFORMATIVA PREELIMINAR

El FVS efectuará una audiencia de aclaración y de asignación de riesgos, posterior a la apertura del proceso, en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma del presente documento con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el SECOP II. Las observaciones acogidas por el FVS serán publicadas mediante adendas.

1.13 CONVOCATORIAS LIMITADA A MYPIME

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, el presupuesto estimado para adelantar el presente proceso supera la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), motivo por el cual no procede la convocatoria limitada a Mipyme.

CAPÍTULO II – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes objeto de contratación son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O FICHA TÉCNICA
1	CASCOS DE PM	NTMD-0288
2	CORDON DE MANDO BLANCO	FT- 0125-DINTR-A0
3	BRAZALETE REFLECTIVO	NTMD-0167
4	CHALECO REFLECTIVO	NTMD-1048-A3
5	PAÑOLETA PIXELADA	<p>Pañoleta doble faz en algodón, color pixelado por un lado y negro por el otro, de medidas de 101x70x70 cm (tolerancia +/- 5ml). Debe llevar bordado por la tela pixelada los dos escudos enfrentados así: al lado izquierdo el escudo de la Quinta División del Ejército en sus colores institucionales, con un diámetro de 6 cm (Tolerancia +/- 2 mm). El contorno del Escudo debe ir en color dorado con un grosor de 3 mm. El número 5 en romanos debe tener un alto de 3 cm, en la parte superior debe tener escrita la frase QUINTA DIVISION en color blanco y debe tener un alto de 3 mm, el grosor del número 5 en romanos debe ser de 3 mm el tronco izquierdo y de 2 mm el troco derecho (tolerancia para todas las medidas +/- 1 mm). En la parte inferior del escudo de la división, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase EJERCITO NACIONAL en color rojo de 7 mm de alto cada letra y un largo de 7 cm (Tolerancia +/- 1mm). Y justo en frente al lado derecho, debe ir bordado el escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá en sus colores institucionales, con una medida de 5.3 cm de alto x 3.9 cm de ancho (Tolerancia +/- 1 mm). El contorno del Escudo debe ir en color azul con un grosor de 1 mm. En la parte inferior del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. en color amarillo de 5 mm de alto cada letra y un largo de 6 cm (Tolerancia +/- 3 mm). Distribuida en dos renglones de acuerdo al escudo oficial de la Alcaldía.</p>

NOTA 1: Los proponentes **PODRÁN** presentar oferta para uno o varios ítems.

NOTA 2: EMPAQUE Y ROTULADO. Para efectos de los requisitos de empaque y rotulado, adicional a lo establecido en las Normas y Fichas Técnicas relacionadas, se debe cumplir con el **BOLETÍN SILOG No. 5-A1**, teniendo en cuenta que estos elementos van destinados a la Décima Tercera Brigada del Ejército y debe darse cumplimiento a las políticas emitidas para tal fin.

NOTA 3: El FVS se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad inicial del estudio previo y el presupuesto total asignado para el proceso.

CAPÍTULO III – REQUISITOS HABILITANTES

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

La verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMA A RECIBIR	90 PUNTOS
PUNTAJE TÉCNICO	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, de manera singular o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en la Ley.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimiento de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada las constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

La calidad de apoderado podrá ser persona natural mayor de edad debidamente identificada y con poder debidamente otorgado y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

3.1.2.4.1. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el FVS aceptará documentos en fotocopias simples.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y

certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES.

3.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

3.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS (FORMULARIO No. 3)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios o Uniones Temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por el plazo del contrato y un (1) año más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el FVS para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o Promesa de Sociedad Futura debe ser anterior al cierre del proceso.

3.1.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formulario N° 2 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del o los ítem(s) ofertado(s).
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Constituirse a favor de: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ.
- Debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso contractual.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá estipular que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección en la Entidad.

3.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para el proceso contractual, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme**, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel así:

ELEMENTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
CASCOS DE PM	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	18 – Seguridad y protección personal	17 – Protectores de cara y cabeza
CORDON DE MANDO BLANCO	53 – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	25 – Accesorios de Vestir
BRAZALETE REFLECTIVO	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	18 – Seguridad y protección personal	15- Ropa de Seguridad
CHALECO REFLECTIVO			
PAÑOLETA PIXELADA	53 – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	25 – Accesorios de Vestir

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

3.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás leyes que lo regulan.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el FVS.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista deberá ceder el contrato previa autorización escrita del FVS o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad surge para uno de los miembros del consorcio o unión temporal, durante el proceso de selección, ésta afectará la propuesta misma y se entenderá que renuncian todos los miembros del consorcio o unión temporal a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal estando vigente y en ejecución el contrato, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del FVS. La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial; en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, a quienes se le haya hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta en algún proceso de contratación con el estado y a quienes se les haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento en contratos con el Estado, y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

3.1.10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

3.1.11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

3.1.12. COPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, para aquellos proponentes que tengan su domicilio principal en Bogotá.

3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.1. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme**, la información financiera con **corte a 31 de diciembre de 2015**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual al 75%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > 1,00	Mayor o igual a 1,00

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, para el cálculo de los indicadores financieros requeridos se sumarán las variables de cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura y se aplicará la formula respectiva para obtener en indicador, en caso de no cumplir con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura), será NO CUMPLE.

3.2.1.2 CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL

Frente al Indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, será acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con corte al 31 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Súper Intendencia Financiera.

3.2.1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

3.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme**, la capacidad organizacional con **corte a 31 de diciembre de 2015**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

3.2.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual al 2%
--	---------------------

3.2.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 1%
--	--------------------

La capacidad de organización para las Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el **Formulario No. 6 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

NOTA 2: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el **Formulario No. 6 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”** del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2015. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha de la adjudicación del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a 31 de diciembre de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Formulario No. 5)

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 5**, del pliego de condiciones **“ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros.

1. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada:

ELEMENTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
CASCOS DE PM	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	18 – Seguridad y protección personal	17 – Protectores de cara y cabeza
CORDON DE MANDO BLANCO	53 – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	25 – Accesorios de Vestir
BRAZALETE REFLECTIVO	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	18 – Seguridad y protección personal	15- Ropa de Seguridad
CHALECO REFLECTIVO			
PAÑOLETA PIXELADA	53 – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	25 – Accesorios de Vestir

b). Experiencia acreditada por el 50% del valor del presupuesto del ítem o ítems a ofertar expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de los contratos registrados en el RUP.

La Entidad realizará la verificación de la experiencia directamente del RUP, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificando la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Máximo tres (3) contratos ejecutados.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el **Formulario No. 5** los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

2. Diligenciamiento del **Formulario No. 5 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
3. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

4. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3.3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados; como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El FVS se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

3.3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 5 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 50% del valor total del presupuesto oficial del ítem(s)

ofertado(s) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, entre uno (1) a tres (3) contratos y/o facturas cuyo objeto debe ser similar al objeto del contrato.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

3.4.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 1 “NORMAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O FICHA TÉCNICA
1	CASCOS DE PM	NTMD-0288
2	CORDON DE MANDO BLANCO	FT- 0125-DINTR-A0
3	BRAZALETE REFLECTIVO	NTMD-0167
4	CHALECO REFLECTIVO	NTMD-1048-A3
5	PAÑOLETA PIXELADA	Pañoleta doble faz en algodón, color pixelado por un lado y negro por el otro, de medidas de 101x70x70 cm (tolerancia +/- 5ml). Debe llevar bordado por la tela pixelada los dos escudos enfrentados así: al lado izquierdo el escudo de la Quinta División del Ejército en sus colores institucionales, con

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O FICHA TÉCNICA
		un diámetro de 6 cm (Tolerancia +/- 2 mm). El contorno del Escudo debe ir en color dorado con un grosor de 3 mm. El número 5 en romanos debe tener un alto de 3 cm, en la parte superior debe tener escrita la frase QUINTA DIVISION en color blanco y debe tener un alto de 3 mm, el grosor del número 5 en romanos debe ser de 3 mm el tronco izquierdo y de 2 mm el troco derecho (tolerancia para todas las medidas +/- 1 mm). En la parte inferior del escudo de la división, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase EJERCITO NACIONAL en color rojo de 7 mm de alto cada letra y un largo de 7 cm (Tolerancia +/- 1mm). Y justo en frente al lado derecho, debe ir bordado el escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá en sus colores institucionales, con una medida de 5.3 cm de alto x 3.9 cm de ancho (Tolerancia +/- 1 mm). El contorno del Escudo debe ir en color azul con un grosor de 1 mm. En la parte inferior del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. en color amarillo de 5 mm de alto cada letra y un largo de 6 cm (Tolerancia +/- 3 mm). Distribuida en dos renglones de acuerdo al escudo oficial de la Alcaldía.

3.4.1.1. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PROVEEDOR DEL PRODUCTO TERMINADO.

El proveedor, comercializador y/o distribuidor del producto, debe presentar con la oferta la declaración de conformidad del fabricante, de las materias primas y del bien a contratar, de acuerdo con los requisitos establecidos en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.

3.4.1.2. RESULTADOS DE LABORATORIOS

Con la entrega de los bienes, el contratista debe anexar el original del certificado de conformidad sobre cada producto que oferte, el certificado debe incluir todos los requisitos específicos, generales y las pruebas establecidas en la norma técnica y/o ficha técnica que aplique a cada ítem, expedido por un organismo certificador acreditado ante el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC**, con sus respectivos resultados de laboratorio, para lo cual el laboratorio también debe estar acreditado ante la **ONAC**.

NOTA 1: En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos (generales y específicos) requeridos en la norma técnica y/o ficha técnica que aplique a cada

ítem, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba.

NOTA 2: En ningún caso se aceptará la certificación de un ente certificador que se encuentre suspendido por el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC**. Así mismo no se aceptarán certificaciones que excluyan pruebas ordenadas por la norma técnica y/o ficha técnica.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir tienen como destino la Décima Tercera Brigada del Ejército, es necesario tener en cuenta la GTMD-0004 actualización vigente, la cual se encuentra publicada en la página del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA 4: El Comité Técnico Evaluador realizará la verificación de que todos los requisitos generales y específicos contenidos en la norma técnica y/o ficha técnica que aplique a cada ítem, hayan sido evaluados en los resultados de laboratorio.

3.4.1.3. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante, deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

En caso que el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

El tiempo de la garantía técnica estará determinado por ítem de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	GARANTÍA TÉCNICA (EN MESES)
1	CASCOS DE PM	Seis (06)
2	CORDON DE MANDO BLANCO	Seis (06)
3	BRAZALETE REFLECTIVO	Seis (06)
4	CHALECO REFLECTIVO	Seis (06)
5	PAÑOLETA PIXELADA	Seis (06)

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por un término no inferior a seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que constara en acta suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y el contratista. (El plazo de seis meses variará de acuerdo con el plazo adicional ofertado).

3.4.1.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

3.4.1.4. CERTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

El proponente debe presentar con la oferta la certificación como fabricante, distribuidor y/o comercializador para el ítem a ofertar, este documento certifica que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumple con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas del producto terminado.

Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, deberán remitir el documento de autorización como distribuidor y/o comercializador expedido por el fabricante, si el documento proviene del exterior deberá cumplir con los requerimientos legales para los documentos que vienen del exterior.

4. FACTORES DE CALIFICACIÓN O PONDERACIÓN

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios descritos a continuación:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMA A RECIBIR	90 PUNTOS
PUNTAJE TÉCNICO	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

NOTA 1: Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

4.1 CALIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente, para los ítems CASCOS, BRAZALETE REFLECTIVO, CORDÓN DE MANDO, CHALECO REFLECTIVO, PAÑOLETA PIXELADA ofertados:

El proponente que ofrezca mayor tiempo (máximo 6 meses adicionales) de garantía técnica adicional al mínimo exigido, se le asignará 10 puntos; los demás tendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

P.G.T.A.: $\frac{T.G.A.O. \times 10}{M.T.G.O}$

Dónde:

P.G.T.A. = Puntaje garantía técnica adicional ofrecida

T.G.A.O. = Tiempo de Garantía Adicional Ofrecido a Evaluar

M.T.G.O. = Mayor Tiempo de Garantía Adicional Ofrecido

Nota1: Quien ofrezca solo el tiempo de garantía técnica mínima, no tendrá puntaje pero su oferta se calificará como CUMPLE.

Nota 2: El oferente que ofrezca garantía adicional sin costo para la entidad será incorporada en la minuta del contrato como obligación del contratista.

Nota 3: El término de garantía técnica adicional que trata el presente numeral, deberá ser presentado en documento independiente al de la garantía técnica mínima debidamente suscrito por el proponente, el cual se debe presentar con la oferta el día del cierre.

Entendiéndose como tiempo de garantía técnica adicional, al periodo de tiempo en meses (hasta máximo doce (12) meses), que se ofrezca independientemente del periodo de tiempo de la garantía técnica mínima requerida en el pliego de condiciones.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las propuestas que se consideran hábiles, según lo establecido en el presente pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda.

4.2 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS) (FORMULARIO No. 4)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **Formulario No. 4 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA"**.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el literal b) del numeral 1.2. del presente pliego de condiciones, se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el **Menor Valor Total del Ítem** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 90 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (M * 90 / V)$$

Dónde:

M =	Oferta Menor Valor Total del Ítem con dos decimales
V =	Valor Total del Ítem ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 90,0 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. De continuar con el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. De continuar el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad **CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN** a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas y según el procedimiento que se determine entre la entidad y los proponentes en la audiencia pública.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta **deberá ser cargada y presentada**, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, y documentos firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener **facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad**, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Las propuestas se entregarán, así:

Deberá ser cargada en el Portal de Contratación SECOP II, siguiendo las instrucciones emitidas tanto por Colombia Compra Eficiente como las impartidas por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá.

Las ofertas presentadas deben encontrarse debidamente diligenciadas y el documento cargado deberá ser legible.

La oferta se debe presentar sin borradores, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el oferente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación.

No se deberá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios; de realizarlo, se entenderán como NO válidos.

La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

La presentación y cargue de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá durante el proceso.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deben ser radicadas y **CARGADAS ÚNICAMENTE EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN DE SECOP II** en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma definitivo. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar la oferta.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax, ni de manera física.

No se aceptarán ofertas condicionadas, ni alternativas ni complementarias.

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen en este capítulo y deben presentarse en el orden establecido en esta licitación pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Los documentos que permiten verificar los requisitos habilitantes son subsanables dentro del plazo establecido en el informe de verificación u oficio de requerimiento que publique el FVS, y en todo caso hasta antes de la adjudicación.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes como requisito obligatorio por lo cual si el futuro proponente no cuenta con dicho documento deber anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal de lo contrario no se podrá continuar.

Igualmente es pertinente aclarar que si no carga el documento y este no es subsanado no se tendrá como habilitado dentro del proceso.

Los documentos que hacen parte de los factores y criterios de PONDERACIÓN de las ofertas, a los cuales se les asigna puntaje, no son objeto de subsanación.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION Y MITIGACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, sistemas distribución, transporte, etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato.

10.1. RIESGOS ECONÓMICOS

- Alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado, tasas de cambio y no existirán cubrimientos o compensaciones por parte del FONDO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

10.2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

- Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.

10.3. RIESGOS OPERACIONALES

- Traslado de recursos económicos para recomposición económica del contrato.
- Escasez de insumos para la confección de las unidades a entregar.
- Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos entre otros.
- Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente el suministro requerido.
- Situaciones desfavorables que surjan de la variación en los precios del mercado de los diferentes insumos y/o materiales, mano de obra y todo lo relacionado con la fabricación de los bienes.

10.4. RIESGOS FINANCIEROS

- Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales.
- Variación o retrasos en los plazos de pagos.

10.5. RIESGOS REGULATORIOS

- Modificaciones del régimen tributario (impuestos).

- Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- No aprobación de los bienes a adquirir por parte del ente certificador.

10.6. RIESGOS AMBIENTALES:

- Disposición final de residuos de confección que no cuenten con las condiciones higiénico-sanitarias idóneas.

10.7. RIESGOS TECNOLÓGICOS:

- Averías o fallos de las maquinas especializadas para la confección de las unidades a adquirir.

10.8. MATRIZ DE RIESGOS

10.8.1. ESTIMACIÓN CUALITATIVA

TABLA DE ESTIMACIÓN CUALITATIVA								
Tipos de riesgo	Probabilidad				Impacto			
	Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
RIESGOS ECONÓMICOS								
Alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado, tasas de cambio		X			X			
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS								
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.			X				X	
RIESGOS OPERACIONALES								
Traslado de recursos económicos para recomposición económica del contrato	X				X			
Escasez insumos para la confección de las unidades a entregar.		X			X			
Los efectos, favorables o		X			X			

TABLA DE ESTIMACIÓN CUALITATIVA								
Tipos de riesgo	Probabilidad				Impacto			
	Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
desfavorables, de las variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos entre otros.								
Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente el suministro requerido				X			X	
Situaciones desfavorables que surjan de la variación en los precios del mercado de los diferentes insumos y/o materiales, mano de obra y todo lo relacionado con la fabricación de los bienes.			X		X			
RIESGOS FINANCIEROS								
Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales				X		X		
Variación o retrasos en los plazos de pagos				X			X	
RIESGOS REGULATORIOS								
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).				X		X		
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en			X			X		

TABLA DE ESTIMACIÓN CUALITATIVA								
Tipos de riesgo	Probabilidad				Impacto			
	Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.								
No aprobación de los bienes a adquirir por parte del ente certificador.		X			X			
RIESGOS AMBIENTALES								
Disposición final de residuos de confección que no cuenten con las condiciones higiénico-sanitarias idóneas.			X		X			X
RIESGOS TECNOLÓGICOS								
Averías o fallos de las maquinas especializadas para la confección de las unidades a adquirir			X			X		

10.8.2. TABLA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO

TABLA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
RIESGO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
RIESGOS ECONÓMICOS	
Alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado, tasas de cambio.	70%
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.	5%

TABLA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
RIESGO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
RIESGOS OPERACIONALES	
Traslado de recursos económicos para recomposición económica del contrato	20%
Escasez insumos para la confección de las unidades a entregar.	40%
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos entre otros.	20%
Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente el suministro requerido	10%
Situaciones desfavorables que surjan de la variación en los precios del mercado de los diferentes insumos y/o materiales, mano de obra y todo lo relacionado con la fabricación de los bienes.	20%
RIESGOS FINANCIEROS	
Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales	20%
Variación o retrasos en los plazos de pagos	10%
RIESGOS REGULATORIOS	
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).	15%
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	15%
No aprobación de los bienes a adquirir por parte del ente certificador.	50%
RIESGOS AMBIENTALES	
Disposición final de residuos de confección que no cuenten con las condiciones higiénico-sanitarias idóneas.	10%
RIESGOS TECNOLÓGICOS	
Averías o fallos de las maquinas especializadas para la confección de las unidades a adquirir	15%

10.8.3. TABLA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LAS PARTES

TABLA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LAS PARTES		
RIESGO	ENTIDAD	CONTRATISTA
RIESGOS ECONÓMICOS		
Alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado, tasas de cambio.		100%
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.	100%	
RIESGOS OPERACIONALES		
Traslado de recursos económicos para recomposición económica del contrato	100%	
Escasez insumos para la confección de las unidades a entregar.		100%
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos entre otros.		100%
Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente el suministro requerido		100%
Situaciones desfavorables que surjan de la variación en los precios del mercado de los diferentes insumos y/o materiales, mano de obra y todo lo relacionado con la fabricación de los bienes.		100%
RIESGOS FINANCIEROS		
Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales	100%	
Variación o retrasos en los plazos de pagos		100%

TABLA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LAS PARTES		
RIESGO	ENTIDAD	CONTRATISTA
RIESGOS REGULATORIOS		
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).	100%	
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.		100%
No aprobación de los bienes a adquirir por parte del ente certificador.		100%
RIESGOS AMBIENTALES		
Disposición final de residuos de confección que no cuenten con las condiciones higiénico-sanitarias idóneas.		100%
RIESGOS TECNOLÓGICOS		
Averías o fallos de las máquinas especializadas para la confección de las unidades a adquirir.		100%

11. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 4.2. del pliego de condiciones, el valor de la propuesta del ítem supere el presupuesto oficial del ítem consagrado en el **Anexo # 1 "Datos del Proceso"**, se rechazará la oferta para el ítem.
- Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas para cada uno de los ítems del proceso, consagradas en el Anexo No.1 "Datos del Proceso" del pliego de condiciones; se rechazará el ítem ofrecido.
- Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.
- La presentación de más de un Valor Unitario Total para el mismo ítem en la propuesta.

- e) La no presentación del **Formulario No. 5 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”**, suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones.
- f) No discriminar el IVA para los bienes ofrecidos.
- g) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacional requeridos en el presente pliego de condiciones. (cuando aplique).
- h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 20011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- k) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el **FVS**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- m) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- n) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo ítem, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- o) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

- p) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
- q) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes.
- r) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez requerido no se presente antes del acto de adjudicación.
- s) Cuando el proponente no presente en su propuesta el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y una vez requerido no se presente antes del acto de adjudicación.
- t) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
- u) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.
- v) La no presentación del RUP por parte de las Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en firme para la fecha de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012 , en la forma señalada en el presente proceso de contratación.
- w) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

3.11. RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de entrega la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuesta. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

3.12. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El día fijado en el presente Pliego de Condiciones y/o publicada en el SECOP II, la Entidad procederá a la Adjudicación o declaratoria de desierto el proceso. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de cada factor de evaluación.

La declaratoria de desierto del proceso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

3.13. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y obliga tanto a la ENTIDAD como al adjudicatario, y contra éste no procede recurso alguno en la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

3.14. SUSCRIPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS ADICIONALES

El adjudicatario deberá firmar la minuta de cláusulas adicionales en el plazo previsto en el cronograma del presente proceso.

En el momento de la firma de la minuta, el contratista deberá informar el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en la cual pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

3.15. ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO VI – CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de selección, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

6.2. FORMA DE PAGO

El FVS pagará el total del valor del contrato, en un solo pago contra entrega de los elementos recibidos a satisfacción por el supervisor dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Acta de recibo a satisfacción de todos los productos suministrados con valores unitarios antes y después de IVA y su valor total, firmada por el usuario final.
- b) Relación de todos los elementos adquiridos con los valores unitarios antes y después de IVA, y valor total.
- c) Certificado de pagos de parafiscales y seguridad social del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal del adjudicatario, según el caso, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- d) La factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del contratista.
- e) Certificación de cuenta bancaria del contratista.

***Ley 789 de 2002, artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales.** La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

Ley 1150 de 2007, artículo 23. *De los aportes al Sistema de Seguridad Social. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor del FVS, en un término de cinco (5) días hábiles después de recibidos para el respectivo trámite de pago.

Las cuentas o facturas deberán ser radicadas en la ventanilla de correspondencia del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, ubicada en la Carrera 7 No. 32-12 piso 34 en original y tres copias.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al FVS, la cual debe

corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota : (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

6.3. ANALISIS DE GARANTIAS

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, identificado con Nit. No. 860.526.499-1, ubicado en la dirección: Carrera 7 No. 32-12 piso 35 de la ciudad de Bogotá, D. C., y a satisfacción del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, una garantía única de cumplimiento consistente en cualquiera de estas modalidades de garantía:

1. Póliza de seguros.
2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía bancaria.

4. Si es persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá otorgar, como garantías, las previstas en el Decreto Nacional 10825 de 2015 y en la normatividad legal vigente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 todos los proponentes deberán presentar:

1. **De seriedad de la oferta:** El valor asegurado debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Por otra parte, el CONTRATISTA se obligará a adquirir las siguientes garantías en virtud del contrato que se suscriba:

1. **Cumplimiento del contrato:** El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
2. **Calidad de los bienes:** El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y doce (12) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.

6.4. NIT DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente seleccionado se presentó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solicitará ante la DIAN, la expedición del NIT del consorcio o unión temporal.

6.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el presente proceso es hasta treinta (30) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del certificado de registro presupuestal.

La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

6.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los bienes será en la Ciudad de Bogotá, Batallón de ASPC No. 13 ubicado en la Calle 106 No. 7-25.

6.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la oficina asesora jurídica del FONDO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de aplicarle las sanciones legales a que haya lugar.
2. Entregar el cronograma de producción de cada uno de los elementos al supervisor del contrato.
3. Entregar los elementos en las cantidades establecidas y con las especificaciones técnicas requeridas. Dos (2) días antes de la entrega de los elementos, deberá informarse al supervisor del contrato, las placas de los vehículos y la identificación de las personas que realizarán la entrega.
4. En caso que tenga norma técnica debe presentar el Certificado de Conformidad del Lote de los requisitos específicos indicados en las normas técnicas descritas. Los Certificados deben ser expedidos por un organismo certificador acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio o el Organismo Nacional de Acreditación ONAC. Estos certificados deben incluir los informes de análisis de resultados de la certificadora y los informes de ensayos de laboratorio. El certificado de conformidad debe especificar el cumplimiento o conformidad de cada uno de los requisitos exigidos en la norma o especificación técnica.
5. Asumir el transporte, traslado de los bienes a los sitio de entrega.
6. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.
7. Presentar ante el FVS las facturas o cuentas de cobro aprobadas por el supervisor a los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de los bienes.
8. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
9. Dar cumplimiento a los dispuestos en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

10. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.

6.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en el numeral 6.2. FORMA DE PAGO.
- b. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
- c. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- d. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
- e. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.9. SUPERVISIÓN

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, ejercerá la supervisión del contrato por medio del Subgerente Técnico o por el funcionario que designe la gerencia de la entidad.

6.10. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

- a. Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en contenidas.
- b. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- c. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
- d. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato.

6.11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina COMPRAVENTA.

6.12. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.13. IMPUESTOS

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

6.14. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Entidad y el contratista ni entre aquella y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

6.15. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

6.1.5 CLÁUSULA PENAL

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

6.1.6 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección Abreviada No. XXX - 201X, convocada por EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA, PARA “LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO”

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. XXX convocado por el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al FVS, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al FVS el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

ITEM	BIENES Y/O SERVICIO	MARCA OFERTADA (si aplica)	FABRICANTE (si aplica)	LUGAR DE ORIGEN(si aplica)	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (si aplica)	PESO APROXIMADO DE DEL BIEN (si	MODALIDAD DE TRANSPORTE (si aplica)
------	---------------------------	----------------------------------	---------------------------	----------------------------------	---	--	---

						aplica)	

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 1 “Normas y/o Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
- Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
- Que nos comprometemos a proveer al FVS, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al FVS en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

- h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. XXXXXXXX-201X, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas presente pliego de condiciones, de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el FVS ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme los anexos y formularios de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FVS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración

puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

- o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. ____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del FVS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

FORMULARIO No 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de _____ No. con el objeto de: “ _____.”

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de _____

EL PROPONENTE

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMULARIO No 3

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de . y ., identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante (señalar la entidad), en relación al proceso de _____ No. ____ y _____ cuyo objeto es “ _____ ”.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que ____ (Integrante) y ____ (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación)

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un (1) año más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.



CLAUSULA SEPTIMA: Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos: _____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ____ del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre, identificación y sociedad que representa

FORMULARIO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha:

Señores

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA

Ciudad

REF: PROCESO XXXX No. _____/ FVS

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de XXXXXX pesos (\$) discriminado de la siguiente manera:

CUADROS DE PRECIOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE EN PESOS	IVA 16% VALOR \$ (REDONDEADO CON DOS DECIMALES)	*VALOR UNITARIO TOTAL EN PESOS (REDONDEADO CON DOS DECIMALES)	VALOR TOTAL EN PESOS INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA							

***NOTA 1:** Para efectos de los cálculos de las operaciones aritméticas con dos decimales, el comité económico redondeara las cifras mediante la herramienta de Excel (redondear a dos decimales) tal y como se encuentra estipulado en el numeral 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA - REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social

FORMULARIO No. 5
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____.

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____.

1. Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)						
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMMLV)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO	TELEFONO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el “RUP”, coincida con la señalada en el anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”

2. Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELEFONO/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 6
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE

1. BALANCE GENERAL

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVO S	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

• **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	INFORMACIÓN DEL BALANCE O RUP APORTADO CON LA OFERTA
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

• **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	INFORMACIÓN DEL BALANCE O RUP APORTADO CON LA OFERTA
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

• **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INFORMACIÓN DEL BALANCE O RUP APORTADO CON LA OFERTA
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
$RCI = UO / GI$	

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	INFORMACIÓN DEL BALANCE O RUP APORTADO CON LA OFERTA
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
$RP = UO / P$	

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	INFORMACIÓN DEL BALANCE O RUP APORTADO CON LA OFERTA
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
$RA = UO / AT$	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES NACIONALES

Representante Legal

Contador Público Colombiano

OFERENTES EXTRANJEROS

Apoderado en Colombia

ANEXO 1

NORMAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O FICHA TÉCNICA
1	CASCOS DE PM	NTMD-0288
2	CORDON DE MANDO BLANCO	FT- 0125-DINTR-A0
3	BRAZALETE REFLECTIVO	NTMD-0167
4	CHALECO REFLECTIVO	NTMD-1048-A3
5	PAÑOLETA PÍXELADA	Pañoleta doble faz en algodón, color pixelado por un lado y negro por el otro, de medidas de 101x70x70 cm (tolerancia +/- 5ml). Debe llevar bordado por la tela pixelada los dos escudos enfrentados así: al lado izquierdo el escudo de la Quinta División del Ejército en sus colores institucionales, con un diámetro de 6 cm (Tolerancia +/- 2 mm). El contorno del Escudo debe ir en color dorado con un grosor de 3 mm. El número 5 en romanos debe tener un alto de 3 cm, en la parte superior debe tener escrita la frase QUINTA DIVISION en color blanco y debe tener un alto de 3 mm, el grosor del número 5 en romanos debe ser de 3 mm el tronco izquierdo y de 2 mm el troco derecho (tolerancia para todas las medidas +/- 1 mm). En la parte inferior del escudo de la división, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase EJERCITO NACIONAL en color rojo de 7 mm de alto cada letra y un largo de 7 cm (Tolerancia +/- 1mm). Y justo en frente al lado derecho, debe ir bordado el escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá en sus colores institucionales, con una medida de 5.3 cm de alto x 3.9 cm de ancho (Tolerancia +/- 1 mm). El contorno del Escudo debe ir en color

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O FICHA TÉCNICA
		azul con un grosor de 1 mm. En la parte inferior del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. en color amarillo de 5 mm de alto cada letra y un largo de 6 cm (Tolerancia +/- 3 mm). Distribuida en dos renglones de acuerdo al escudo oficial de la Alcaldía.

CORDON DE MANDO BLANCO	FT- 0125-DINTR-A0
-----------------------------------	--------------------------

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA																
TÍTULO	CÓDIGO	PÁGINA														
FICHA TÉCNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTR-A0	1 de 2													
FICHA TÉCNICA CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR																
TABLA DE CONTENIDO																
1. OBJETO 2. DEFINICIONES 3. REQUISITOS 4. PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE BIENES 5. APÉNDICE 6. ANEXOS 7. CONTROL DE REVISIONES																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">ELABORADO POR:</td> <td style="width: 33%;">REVISADO POR:</td> <td style="width: 33%;">APROBADO POR:</td> </tr> <tr> <td>C3. FRANCIA CATALINA TAMAYO R <small>Integrante Comité Técnico</small></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MY. ALVARO E. GÓMEZ FRANCO <small>Integrante Comité Técnico</small></td> <td>MY. ALVARO E. GÓMEZ FRANCO <small>Jefe Sección Técnica</small></td> <td>GR. HAROLD F. ROMERO GARCÍA <small>Director Intendencia Ejército</small></td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>FECHA:</td> <td>FECHA:</td> </tr> </table>					ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	C3. FRANCIA CATALINA TAMAYO R <small>Integrante Comité Técnico</small>			MY. ALVARO E. GÓMEZ FRANCO <small>Integrante Comité Técnico</small>	MY. ALVARO E. GÓMEZ FRANCO <small>Jefe Sección Técnica</small>	GR. HAROLD F. ROMERO GARCÍA <small>Director Intendencia Ejército</small>	FECHA:	FECHA:	FECHA:
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:														
C3. FRANCIA CATALINA TAMAYO R <small>Integrante Comité Técnico</small>																
MY. ALVARO E. GÓMEZ FRANCO <small>Integrante Comité Técnico</small>	MY. ALVARO E. GÓMEZ FRANCO <small>Jefe Sección Técnica</small>	GR. HAROLD F. ROMERO GARCÍA <small>Director Intendencia Ejército</small>														
FECHA:	FECHA:	FECHA:														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">FECHA:</td> <td style="width: 50%;">COPIA CONTROLADA ENTREGADA A:</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>					FECHA:	COPIA CONTROLADA ENTREGADA A:										
FECHA:	COPIA CONTROLADA ENTREGADA A:															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">ACTUALIZACIÓN No. 00</td> <td style="width: 50%;">FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008</td> </tr> </table>					ACTUALIZACIÓN No. 00	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008										
ACTUALIZACIÓN No. 00	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008															

91

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA						
TÍTULO	CÓDIGO	PÁGINA				
FICHA TÉCNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTR-A0	2 de 2			
1 OBJETO Esta ficha técnica tiene por objeto establecer los requisitos que debe y los ensayos a que deben someterse el cordón de mando para Policía Militar que emplean los miembros que integran Unidades de las Fuerzas Militares, en misiones especiales de Policía Militar.						
2 DEFINICIONES						
CORDON DE MANDO	Complemento del uniforme de gala de los generales de Ejército, mariscales de campo y oficiales de Administración con grados equivalentes. Se situaban sobre el hombro derecho cruzando la derecha del pecho. Se abotonaba bajo la hombrera derecha y en el segundo y tercer botón de la guerrera.					
HOMBRERA	Especie de almohadilla que se pone en los hombros, para marcarlos o como protección. Tira de tela que pasa por los hombros para sujetar algunas prendas de vestir. Cordón o pieza de paño que, superpuesto a los hombros en el uniforme militar, sirve de defensa y para la sujeción de correas y cordones del vestuario o para mostrar la jerarquía.					
GUERRERA	Chaqueta ajustada y abrochada desde el cuello, que forma parte de ciertos uniformes del Ejército.					
TRENZADO	Conjunto de tres o más ramales que se entretejen, cruzándolos alternativamente.					
DEFECTO MAYOR	Defecto que sin ser crítico tiene la posibilidad de ocasionar una falla o de reducir materialmente la utilidad de la unidad para el fin al cual se destina.					
DEFECTO MENOR	Aquel defecto que a la larga puede afectar el normal funcionamiento de la unidad o disminuir su utilidad.					
LOTE	Conjunto de unidades elaboradas bajo procesos de fabricación uniformes, que se somete como una unidad a evaluación con el objeto de establecer su aceptación o rechazo.					
MUESTRA ESTANDAR	Unidad tomada como referencia patrón.					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">ACTUALIZACIÓN No. 00</td> <td style="width: 50%;">FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008</td> </tr> </table>					ACTUALIZACIÓN No. 00	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008
ACTUALIZACIÓN No. 00	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008					



FUEJ	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA			
	TIPO DOCUMENTO	TÍTULO	CÓDIGO	PÁGINA
	FICHA TÉCNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTR-AG	3 de 3

3 REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

El Cordón de mando para Policía Militar debe cumplir con todas las especificaciones consignadas en la presente ficha técnica con el fin de garantizar los acabados y la calidad de este elemento de distinción y de disciplina, con el fin de optimizar los recursos y adquirir este elemento bajo los parámetros de excelente control de calidad. Este elemento se adquirirá como producto terminado.

3.1.1 Dimensiones:

Tabla 1. Dimensiones

CARACTERÍSTICA		CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	
		Medida en mm	Tolerancia en mm
TRENZADO LARGO	Longitud trenzado	680	± 5
	Ancho	15	± 1
	Grosor cordón individual por trenzado de 2 vueltas superpuestas	5	± 1
TRENZADO MEDIANO	Longitud trenzado	660	± 5
	Ancho	15	± 1
	Grosor cordón individual por trenzado de 2 vueltas superpuestas	5	± 1
TRENZADO CORTO	Longitud trenzado	640	± 5
	Ancho	15	± 1
	Grosor cordón individual por trenzado de 2 vueltas superpuestas	5	± 1
TRENZADO TERMINAL	Longitud trenzado	450	± 5
	Ancho	15	± 1
	Grosor cordón individual por trenzado de 2 vueltas superpuestas	5	± 1

NOTA 1: Las medidas de la tabla corresponden a la figura 1, de acuerdo a la designación de cada uno de los trenzados, se aclara que las medidas de longitud corresponden a la totalidad del cada trenzado es decir la vuelta completa.

3.1.2 Trenzado Largo. El trenzado de mayor longitud del Cordón de Mando para Policía Militar deberá ser hilo de poliamida color blanco.

ACTUALIZACIÓN N.º: 00	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008
-----------------------	---

FUEJ	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA			
	TIPO DOCUMENTO	TÍTULO	CÓDIGO	PÁGINA
	FICHA TÉCNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTR-AG	3 de 3

Este inicia en un cordón sencillo finamente trenzado en el mismo material de todo el cordón y estará sujeto a una presilla de ajuste que forma la unión de los tres trenzados por medio de costuras no visibles de fino acabado en poliamida transparente. Los tres trenzados serán continuos y se diferenciarán únicamente por su longitud.

3.1.3 Trenzado Mediano. El trenzado mediano del Cordón de Mando para Policía Militar deberá ser hilo de poliamida color blanco.

Este inicia en un cordón sencillo finamente trenzado en el mismo material de todo el cordón y estará sujeto a una presilla de ajuste que forma la unión de los tres trenzados por medio de costuras no visibles de fino acabado en poliamida transparente.

3.1.4 Trenzado Corto. El trenzado de menor longitud del Cordón de Mando para Policía Militar deberá ser confeccionado al igual que el anterior en poliamida color blanco.

Este inicia en un cordón finamente trenzado en el mismo material de todo el cordón que estará sujeto a los otros dos trenzados mediante costuras que conforma la presilla de ajuste.

En la mitad de la presilla se desprenderá del trenzado corto 5 cm mas de cordón sencillo que conformará el ajuste a la presilla de la guerrera del soldado y terminará en un ojal para su sujeción.

3.1.5 Presilla de Ajuste. La presilla de ajuste será conformada por la unión de los tres trenzados mediante costuras equidistantes hechas en hilo transparente de poliamida. Su longitud será de aproximadamente de 12 cm.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

Todas las puntas deben ir glaseadas, evitando que se deshilahe. Bien terminado, sin hilos flojos.

El hilo debe presentar firmeza del color cuando sea sometido a la luz e intemperie, calor seco o húmedo. La conformación de las vueltas para formar el cordón debe ser en forma trenzada, la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas planas formando un conjunto, (en ningún caso la unión de las vueltas se debe hacer con hilos de Nylon transparente u otro material).

La conformación de los ojales debe ser de tal forma que no se deshaga con el uso y brinde una excelente presentación.

ACTUALIZACIÓN N.º: 00	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008
-----------------------	---



FUEZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA	TÍTULO	CÓDIGO	PÁGINA
	FICHA TÉCNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTRAG

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1. Empaque. Los Cordones de Mando para Policía Militar se deben empaquetar en forma individual en bolsas individuales de polietileno, por separado de tal forma que permitan apreciar fácilmente sus características y protegerlas de posibles averías durante su transporte.

3.3.2. Rotulado. Cada contón de Mando para Policía Militar deberá ser marcado individualmente con la marca del fabricante, la fecha y número del contrato.

El embalaje por caja debe contener la siguiente información:

- Nombre del fabricante.
- Nombre del producto y cantidad.
- Material utilizado en su elaboración.
- País de origen.
- Nombre del destinatario.
- Fecha y número del contrato.

4 PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE BIENES

4.1 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

4.1.1 Toma de muestras para evaluar requisitos generales, de empaque y rotulado.

4.1.1.1 Muestreo. De cada lote de Cordones de Mando para Policía Militar, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen las condiciones generales y de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un plan de muestreo simple, inspección reducida. Nivel de inspección general I y un Nivel Aceptable de Calidad (NAC) de 6.5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1.

Tabla 2. Plan de muestreo para requisitos generales y empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51-150	3	0	2
151-280	5	1	3
281-500	8	1	4
501-1.200	13	2	5
1.201-3.200	20	3	6
3.201-10.000	32	5	8
10.001-35.000	50	7	10
35.001 o más	80	10	13

ACTUALIZACIÓN No. 00

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008

FUEZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA	TÍTULO	CÓDIGO	PÁGINA
	FICHA TÉCNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTRAG

NOTA 2: Para los lotes menores de 51 cordones, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales, empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.1.2; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo se debe devolver el lote al proveedor. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo, se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.1.2, con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple inspección normal bajo las mismas condiciones.

4.1.2 Toma de muestras para evaluar requisitos específicos.

4.1.2.1 Muestreo. Para verificar los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1.1. Dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 3. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple nivel de inspección especial S-3 inspección reducida un NAC del 6.5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1.

Tabla 3. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos:

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo ^a
51 - 500	3	0	2
501 - 3200	5	1	3
3201 - 35 000	8	1	4
35 001 ó más	13	2	5

NOTA 3: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar deberá ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote, con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones.

ACTUALIZACIÓN No. 00

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008



11

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL JEFATURA LOGISTICA			
TIPO DOCUMENTO	TITULO	CODIGO	PAGINA
FICHA TECNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTR-AD	2 de 2

4.2 MÉTODOS DE ENSAYO

4.2.1 Características dimensionales. La verificación de las dimensiones debe efectuarse con los instrumentos (reglas, micrómetros, nonios y demás) que posean la precisión y exactitud requeridas para las dimensiones a determinar.

5 APÉNDICE

5.1 NORMAS POR CONSULTAR

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que este vigente al momento de la verificación de los requisitos.

REGLAMENTO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS PARA EL EJÉRCITO

6 ANEXOS

FIGURA 1
PARTES Y VISTA GENERAL CORDÓN DE MANDO
PARA POLICIA MILITAR



ACTUALIZACIÓN No. 00	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008
----------------------	---

84

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL JEFATURA LOGISTICA			
TIPO DOCUMENTO	TITULO	CODIGO	PAGINA
FICHA TECNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTR-AD	2 de 2

FIGURA 2
VISTA PRESILLA DE SUJECCIÓN E INICIO DE TRENZADOS



FIGURA 3
VISTA TERMINACIONESTRENZADOS Y OJAL DE SUJECCIÓN



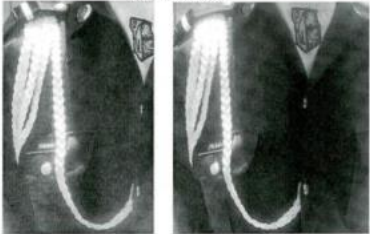
ACTUALIZACIÓN No. 00	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008
----------------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL JEFATURA LOGISTICA			
TIPO DOCUMENTO	TITULO	CODIGO	PAGINA
FICHA TECNICA	CORDON DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTR-40	2 de 2

FIGURA 4
VISTA EMPLEO CORDON DE MANDO
POLICIA MILITAR



7 CONTROL DE REVISIONES

Revisión	Modificaciones	Fecha
01	Primera Versión	30-ABR-2006

ACTUALIZACIÓN No. 01 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2006

EMPAQUE Y ROTULADO

Para efectos de los requisitos de empaque y rotulado, adicional a lo establecido en las Normas y Fichas Técnicas relacionadas, se debe cumplir con el **BOLETÍN SILOG No. 5-A1**, teniendo en cuenta que estos elementos van destinados a la Décima Tercera Brigada del Ejército y debe darse cumplimiento a las políticas emitidas para tal fin.

NOTA: El oferente deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

ANEXO 2

MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. XXXXX DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FVS y XXXXXX (Contratista).

Los suscritos a saber: El señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de **(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al FVS, NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL FVS, por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matrícula mercantil XXXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones:

- a.- Que el FVS requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
- b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2016 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de \$_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ expedido por XXXXXXXXXXXXXXXX.
- c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en _____ (citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
- d.- Que el comité de contratación del FVS mediante, recomendó al señor XXXXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ Cuyo objeto es _____ hasta por la suma de \$_____.
- e.- Que el día ____ de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____.
- f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de _____, propuso al Comité de Contratación, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXXXX No. _____, cuyo objeto es la _____, por la suma de \$ _____ a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXXX _____ a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de \$ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el FVS a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). FVS por su parte adquiere los bienes, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de \$ _____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El FVS pagará contra la entrega de los elementos recibidos a satisfacción por el supervisor dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Acta de recibo a satisfacción de todos los productos suministrados con valores unitarios antes y después de IVA y su valor total, firmada por el usuario final.
- b) Relación de todos los elementos adquiridos con los valores unitarios antes y después de IVA, y valor total.
- c) Certificado de pagos de parafiscales y seguridad social del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal del adjudicatario, según el caso, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- d) La factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del contratista.
- e) Certificación de cuenta bancaria del contratista.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el FVS, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el FVS podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos:

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____

NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones) 1) Cumplimiento pago de multas y cláusula penal pecuniaria: xxxxxxxx **PARÁGRAFO**

PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el FVS podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. FVS, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el FVS se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al FVS.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a)

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al FVS para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del FVS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir \$ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL FVS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el FVS podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL FVS podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el FVS, informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el FVS fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el FVS fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del FVS, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del FVS, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del FVS. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el FVS, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el FVS, podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el FVS a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos

e instalaciones del FVS, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ..., debidamente nombrado. El FVS tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del FVS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el FVS con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el FVS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El FVS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el FVS considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El FVS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del FVS la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1.) Suscribir las actas de recibo total de los objetos del presente contrato.

- 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al FVS Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el FVS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del FVS. **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el FVS le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL FVS: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el FVS se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y

condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL FVS EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el FVS Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el FVS le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los riesgos establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo

dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el FVS por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el FVS. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el FVS procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del FVS realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el FVS convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del FVS que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al FVS en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el FVS,

FIRMAS EN EL ORIGINAL